



REFERENCIA: 087583184002-2023-000401-00

ACCIONANTE: ROBERTO EMILIO PADILLA FERRER C.C. 3.716.236

ACCIONADO: OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SOLEDAD

Señora Juez, a su despacho la presente acción de tutela, informándole que se estima necesario vincular por pasiva al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD, al señor IVÁN ELLES, a la ALCALDIA DE SOLEDAD y a la OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS para que aporten información importante dentro de este proceso. Sírvase Proveer. Soledad, agosto 23 de 2023.

La Secretaria,

María Concepción Blanco Liñán.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA. SOLEDAD, AGOSTO VEINTITRÉS (23) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Al reexaminar los anexos de tutela allegado en fecha 14 de agosto de 2023, presentado por accionante ROBERTO EMILIO PADILLA FERRER, se observa que se hace necesario la vinculación dentro de la presente acción constitucional por pasiva al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD, y al señor IVÁN ELLES, a fin de que ejerzan su derecho de defensa y contradicción y para evitar futuras nulidades y aporten información relevante dentro del proceso.

En merito a lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO,

RESUELVE:

1. VINCULAR al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD, y al señor IVÁN ELLES, a fin de que ejerzan su derecho de defensa y contradicción y para evitar futuras nulidades y aporten información relevante dentro del proceso.
2. Oficiase a los vinculados al presente tramite, para que en el término de DOS (2) días contados a partir del momento de la recepción del oficio nos rinda informe, el cual se entenderá prestado bajo la gravedad del juramento sobre los hechos relacionados en el libelo petitorio e igualmente alleguen las pruebas y descargos que estimen necesarios para la defensa de sus derechos y para desvirtuar las afirmaciones hechas por la accionante. Se le advierte que, si el informe no fuere rendido en el plazo ordenado, se le aplicara la presunción establecida en el Art. 20 del Decreto 2591 de 1991.
3. SOLICITAR al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD para que remita Link de la acción de Tutela 2023-00317 impetrada por el accionante ante ese despacho.
4. EXORTAR al accionante, a la ALCALDIA DE SOLEDAD y a la OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS de soledad, para que aporten a este despacho en el término del distancia la dirección física o electrónica o cualquier medio de contacto en el que pueda ser notificado en señor IVAN ELLES.
5. ORDENAR que la presente Tutela sea publicada en el Micrositio del juzgado, para cumplir con la carga de notificación del vinculado IVAN ELLES, en caso de que no sean aportados los datos antes requeridos.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ
JUEZA

07.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Telefax: (95) 3887723. www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia

